BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 01 de Julio de 2016** **EDICIÓN Nº 3529**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0793/16

Neuquén, 13 de junio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7100-001089/2016 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia del Neuquén cumple un rol indelegable en materia de seguridad y prevención del delito en todo el territorio de la Provincia;

Que para cumplir con dicha tarea diaria se ha dotado a la institución policial de una mayor asignación de recursos humanos y materiales de manera continua e ininterrumpida;

Que en materia de contrataciones la policía se provee constantemente de elementos necesarios para su función, desde armas de fuego, balas, cartuchos, chalecos antibala, cargadores, equipos de comunicación, indumentaria para equipos especiales, combustible, innumerables repuestos de móviles policiales, racionamiento diario en las unidades de detención y en la escuela de cadetes y de oficiales, refacciones y reparaciones en edificios policiales, hasta adquisiciones de automóviles, camionetas, autobombas y sus respectivos equipamiento;

Que el Poder Ejecutivo reconoce la necesidad de otorgarle un mayor grado de autonomía en las tareas administrativas y de funcionamiento para poder actuar con rapidez y celeridad en la ejecución de decisiones en beneficio de la población;

Que en una primera instancia a través del Decreto Nº 1457/14 el Poder Ejecutivo, le otorgó las herramientas necesarias para brindar una mayor celeridad en lo que respecta a la fijación de límites para contrataciones y a las autorizaciones y aprobaciones del gasto del Fondo de Reequipamiento Policial;

Que teniendo en cuenta las constantes adquisiciones que realiza la policía es menester readecuar los niveles de autorizaciones y aprobaciones para todas las adquisiciones y contrataciones de la Policía de la Provincia, en consonancia con la celeridad y autonomía mencionadas;

Que para dar respuestas más eficientes resulta necesario incrementar los montos límites de contrataciones a que se refiere el Artículo 64 de la Ley 2141;

Que asimismo, la economía nacional evidencia un proceso inflacionario que impacta directamente en el precio de los bienes y servicios produciendo un alza en los costos de adquisición de dichos insumos a nivel local;

Que para actualizar los montos se toma como base la variación de los precios al consumidor de Neuquén, que se refleja en el IPC elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que a tal fin se informa que el índice IPC Neuquén para el mes de marzo del 2016 es de 109.465.586.189, que en comparación con el índice de septiembre de 1995, arroja un coeficiente actualizado de 17,27;

Que los límites de las contrataciones vienen modificándose en el transcurso de los años a través de los Decretos Nº 1871/04, 1076/05, 301/14 hasta llegar a la última norma vigente Decreto Nº 2606/14, el cual por el mismo proceso inflacionario genera una nueva modificación normativa para aplicación exclusiva para la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que resulta razonable fijar los montos límites diferenciales, específicamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia, elevando lo establecido en el Artículo 64, inciso 1) de la Ley 2141, en la suma de pesos un millón setecientos mil ($1.700.000,00);

Que se cuenta con la intervención de Asesoría General de Gobierno y de Fiscalía de Estado;

Que es menester dictar la norma legal, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 66 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Establézcase la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a)	Licitación Pública más de	$1.700.000,00
b)	Licitación Privada hasta	$1.700.000,00
c)	Concurso de Precios hasta	$900.000,00
d)	Contratación Directa hasta	$600.000,00

Artículo 2º: Establézcase que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuyas facultades se determinarán de acuerdo a los importes que a continuación se establecen:

	Autorización	Aprobación
a) Más de $3.000.000,00	Poder Ejecutivo	Ministro
b) Hasta $3.000.000,00	Ministro	Jefe de Policía
c) Hasta $1.500.000,00	Jefe de Policía	Director de Administración (JP)
d) Hasta $80.000,00	Director de Administ. (JP)	Director de Administ. (JP)

Artículo 3º: Deróguese el Decreto Nº 1457/14.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad, Trabajo y Ambiente, y de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
LARA
BRUNO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0646 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Daniel Alberto Rojas Silva, mediante el cual pretende la revocación del Dto. N° 1452/12, que dispuso su baja de la institución policial por exoneración.

0690 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Alberto Alejandro Vaca, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0758 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ana Elvira Lagos y otros agentes detallados en el Anexo I de la Norma Legal, por el cual solicitan que se les reconozca de carácter remunerativo y bonificable a la asignación otorgada a los agentes de la Administración Pública Provincial.

0762 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Santiago Ávila, por el cual solicita se dejen sin efecto las Disposiciones N° 157/2013, N° 022/2014 de la ex Subsecretaría de Tierras y la Resolución N° 525/2014 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial.

0788 - Aplica al agente José Federico Ramírez, la sanción de Exoneración de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haber transgredido con su conducta los Artículos 9°, inciso b) y 10, inciso f) del mismo cuerpo legal.

0789 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Hernán Roberto Ulloa, por medio del cual solicitó el beneficio de incremento salarial (valor punto), otorgado por el Decreto N° 2503/10.

0790 - Rechaza la solicitud del señor José Antonio Cuerchi, respecto al perdón administrativo y su consiguiente ingreso a la Administración Pública Provincial, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0794 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Nicolás Blasco Porro, por el cual solicita se revea la solicitud de cesantía efectuada por la Policía del Neuquén.

0797 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 14 de junio del año en curso, a partir de la 01:00 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0798 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 14 de junio de 2016 a las 20:30 horas.

0799 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Economía, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de dos (02) camionetas y un furgón, con destino a la Dirección Provincial de Rentas; un (01) automóvil tipo sedan, con destino a la Dirección Provincial de Administración y un (01) vehículo tipo utilitario, con destino a la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0800 - Da de baja al agente Diego Emiliano

Labourie, por reubicación de la planta funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; transforma un cargo; convierte un puesto; designa por reubicación y asigna funciones al agente mencionado.

0801 - Autoriza y aprueba el contrato por locación de servicios a suscribir entre el Ministerio de Economía e Infraestructura y el Dr. Antonio Sebastián Gatica, para desempeñarse como Médico Laboral en el citado Ministerio.

0802 - Designa representantes titulares y suplentes para integrar la Comisión Paritaria Sectorial y Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

0803 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de Vigilancia de Policía Adicional, dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, por el término de siete meses, con destino a las instalaciones del Ministerio de Producción y Turismo; Secretaría de Gestión Pública; UPEFE; Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; Subsecretaría de Turismo; Ente Compensador Agrícola y Delegación Chos Malal de la Subsecretaría de Turismo.

0804 - Recategoriza a partir de la fecha de la presente norma legal, al personal de Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0805 - Autoriza excepcionalmente, al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, a incorporar a partir del 30 de mayo de 2016 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, personal de enfermería por necesidad del servicio, hasta un cupo de 40 agentes mensualizados, por sobre el cupo autorizado por Decreto N° 040/16.

0806 - Autoriza y aprueba el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, Pisos 1° y 2°, donde funcionarán las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.

0807 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada del señor Maximiliano Daniel Catalano Arias, para cumplir funciones como administrativo en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0808 - Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de un (01) Sistema de Almacenamiento Externo Upgrade Oracle ZFS Storage ZS3-2.

0809 - Dispone el pase a Retiro Obligatorio del Cabo Primero Nieva Luis Alberto, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) y Artículo 23 b) 2) de la Ley 1131.

0810 - Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Penitenciaria Quiroga Lidia Susana, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) y Artículo 22 de la Ley 1131.

0811 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a efectuar el llamado a Licitación Privada, para la contratación de dos (02) camionetas 4x4 doble cabina, destinadas al Operativo Nieve.

0812 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Corporación de desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a adquirir un camión doble tracción y equipamiento para el Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

0813 - Aprueba la modificación del Artículo 34 del Estatuto Social del "Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco".

0814 - Aprueba la modificación del Artículo 37 del Estatuto Social de la "Asociación Civil Feria Agro Artesanal del Neuquén Kom Topayiñ".

0815 - Aprueba la modificación de los Artículos 3°, 7°, 10°, 13 y 26 del Estatuto Social del "Colegio Médico de Neuquén".

0816 - Aprueba la modificación del Artículo 1° del Estatuto Social de la "Asociación Consumidores y Usuarios de Neuquén (ACUdeN)".

0817 - Aprueba la reforma integral introducida en el Estatuto Social de la "Fundación Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0818 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señora Delia Mabel Vidal, para desempeñarse como Oficial Mayor, en la órbita de la

Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0819 - Designa representantes titulares y suplentes del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

0820 - Concede al Licenciado Jorge Amaru Argüeso, autorización para realizar trabajos de prospección arqueológicas en el "Área Bajo del Choique - La Invernada", por el término de treinta días.

0821 - Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios de los agentes Mara Rocío Collinao y Cristian Marcelo Ramírez, ambos dependientes de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Gobierno y Justicia, para participar en el evento denominado "TUWUN Muestra de Cine Indígena de Wallmapu", en la ciudad de Villarica, República de Chile.

0823 - Reconoce a favor del ex agente Alfonso Herminio González, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto Provincial del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

0824 - Reconoce a favor del ex agente Héctor Hugo Guzmán, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto Provincial del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

0825 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, a formalizar el Contrato Administrativo del Sr. Meriño Ovidio Javier.

0826 - Transfiere, convierte, crea, incorpora, transfiere cargos y puestos, y designa agentes en la planta funcional de distintos Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0827 - Crea un cargo (DEB-4) en la Escuela Primaria N° 301 de Plottier; rectifica el Anexo Único del Decreto N° 0266/16; cierra el Centro de Capacitación Laboral N° 47 y crea el Anexo en el Paraje Quilca del Nucleamiento N° 7 de Aluminé, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

0828 - Crea cargos y horas cátedras en Establecimientos Educativos del Consejo Provincial de Educación.

0829 - Autoriza la Comisión de Servicios a llevarse a cabo el 21 de junio de 2016, en el Complejo Fronterizo de Pino Hachado, República de Chile, integrada por funcionarios del Ministerio de Producción y Turismo, y de la Secretaría General.

0830 - Convierte una Categoría FUC y una Categoría FUD, en dos Categorías FUA, en la Secretaría General y reencasilla a los agentes Oyarzún Nicolás Esteban y Carrasco Silvia Fabiana.

0831 - Establece que los Aportes Reintegrables, otorgados a distintos Municipios desde noviembre de 2014 a junio de 2015 inclusive, a través de los Decretos Provinciales N° 2672/14, 2935/14, 2971/14, 0133/15, 0244/15, 0433/15, 0634/15, 0854/15, 1047/15 y 1407/15, serán transformados en Aportes No Reintegrables.

0832 - Acepta los fondos provenientes de los depósitos certificados en concepto de Unidades de Trabajo con Fines de Desarrollo y Capacitación del Sector Hidrocarburífero, destinados a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, en su calidad de Autoridad de Aplicación.

0833 - Da de baja por renuncia en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén a la agente N/C Luengo María Victoria; da de baja por reubicación al agente Chumui Daniel Andrés, Administrativo del Consejo Provincial de Educación; transforma en la planta funcional de la Policía un puesto y designa como Operador de Video Cámara al agente Chumui Daniel Andrés, en la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

0834 - Deja sin efecto la designación de la señora Ana Elsa Longo, como primera Adscripta del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Centenario, atento que la misma inició los trámites tenientes a obtener su jubilación.

0835 - Da de baja por reubicación a la agente Karina Fabiana Huerta en la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere, incorpora y designa a la agente Karina Fabiana Huerta, en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía.

0836 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a financiar los gastos de funcionamiento de dicha entidad en el período abril-diciembre de 2016.

0837 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Fútbol Veteranos Chos Malal", con domicilio legal en la localidad de Chos Malal.

0838 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Entidad denominada "Apicultores de Aluminé, Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Aluminé.

0839 - Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Latir Solidario", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0840 - Ratifica la Resolución Nº 194/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a solventar los gastos que demande el diseño e impresión de ejemplares del Manual Ciudadano de Juicios por Jurado.

0841 - Otorga autorización estatal para funcionar a la Entidad denominada "Asociación Civil Folklórica Infantil Corral Amarillo", con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal.

0842 - Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Guerreros", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0843 - Reserva a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversión del Neuquén, tierras fiscales para el desarrollo de proyectos de inversión, para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos del Área Metropolitana de Neuquén y de otros Municipios.

0844 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Eriberto Muñoz, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0845 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Luis Alberto Solís, por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 3144/15 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, mediante la cual se le denegó el beneficio de la jubilación por invalidez.

0846 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Ramón Alejandro Soto, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0849 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 21 de junio del año en curso, a partir de las 18:20 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0850 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 22 de junio de 2016 a las 17:00 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º, inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Municipalidad de Zapala, con domicilio real y legal en Avenida San Martín 215 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de 3ra. categoría, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 5912-00062/2012, para la etapa de explotación según el Anexo III, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubican respectivamente: El Expediente N° 5912-00062/2012 - **Expediente IIA N° 5912-00062/2012-00001/2013**, se encuentra en el Departamento de Zapala, Noreste de la ciudad de Zapala, por la Ruta 22 a unos 3 km. dentro del nuevo Parque Industrial de la ciudad, dentro del Lote 1 de la Sección XX, de pertenencia fiscal de la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 13 Has. 85, As. con una forma irregular y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: Vértice Noroeste en X= 5.698.235 e Y= 2.404.130; Vértice N° 1 en X= 5.698.223,71 e Y= 2.404.159,15; Vértice N° 2 en X= 5.697.284,01 e Y= 2.403.817,13; Vértice N° 3 en X= 5.697.317 e Y= 2.403.725; Vértice N°4 en X= 5.697.794 e Y= 2.403.794; Vértice Nº 5 en X= 5.697.794 e Y= 2.403.838; Vértice N° 6 en X= 5.698.065 e Y= 2.403.936. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 hacia el Norte, recorriendo 3 km. a mano derecha, si se viene desde la ciudad de Zapala, con sentido hacia la localidad de Las Lajas, se llega a un camino de ripio, huella

por la cual se accede a la Cantera de Áridos, Exp. Nº 5912-00062/2012. Características del Proyecto: El objeto principal es la explotación de los sedimentos de tamaño grava de la Cantera de Áridos 5912-00062/2012, de manera racional y con la proyección de obras vinculadas al desarrollo del nuevo Parque Industrial y la Zona Franca de la ciudad de Zapala, que requieran los siguientes procesos: Extracción, clasificación y comercialización del calcáreo, áridos y arenas: La extracción del mineral por medio de cargadora frontal, luego se le practica una clasificación mediante el traspaso del material por un plano inclinado (zaranda metálica), para su posterior carga (árido de granulometría apropiado para relleno) a camión volcador, en ese momento se realiza la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondientes al mineral. Las informaciones y comentarios del informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. María Alicia García, Dirección General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-07-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º, inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Auca Consultora, en representación del Sr. Segundo Maximiano Lagos, con domicilio en Zona Rural Aguada La Tosca de la localidad de Añelo - Tel.: (0299) 154529779, correspondiente a una cantera de mineral de tercera categoría de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo Expte. Principal Nº 5912-000876/2015. Dicho informe tramita a su vez por Expte. de **IIA Nº 7712-000876/2015-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". La explotación de los emprendimientos dará comienzo de aprobarse el Informe. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.766.467,45 Y: 2.515.710,97 y según la Cartografía Oficial en: Lotes E, 1, 5, 10 y 6, Fracción C, Sección XXVIII, en campo de propiedad privada del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 7 a unos 5,5 Km. de la localidad de Añelo, en dirección a la localidad de Rincón de los Sauces, y desviando luego hacia la derecha unos 5,5 Km. más. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará a cielo abierto, aprovechando las picadas existentes. El material será extraído mediante pala cargadora y clasificado previo a su transporte, para destinarse finalmente a la actividad petrolera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-07-16

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: Mina "Adolfina" - **Expte. N° 4802-001036, Año 2011**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.800 Has.. Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en calle Riobamba Nº 1.415 de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con domicilio en calle Rivadavia Nº 373, Dpto. "1" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, representación que se acredita con la copia de Poder que se acompaña; se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar que habiendo descubierto Oro, viene por la presente a hacer la formal petición de la manifestación de descubrimiento. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94): V1: X= 5.967.194 Y= 2.352.610; V2: X= 5.967.194 Y= 2.353.610; V3: X= 5.961.194 Y= 2.353.610; V4: X= 5.961.194 Y= 2.349.610; V5: X= 5.965.194 Y= 2.349.610; V6: X= 5.965.194 Y= 2.352.610; M.D.: X= 5.964.966 Y= 2.350.749. El área de indisponi-

bilidad tiene una forma irregular midiendo desde el V1: 1.000 m. con Az. de 90° hasta el V2; desde éste y hasta el V3, se miden 6.000 m. con Az. de 180°; desde el V3 y hasta el V4, se miden 4.000 m. con Az. de 270°; desde el V4 hasta el V5, se miden 4.000 m. con Az. de 0°; del V5 al V6, se miden 3.000 m. con Az. de 90°; desde el V6 al V1, se miden 2.000 m. con Az. de 0°, cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es 1.800 Has.. 3) Que la mina llevará el nombre de "Adolfina". 4) La muestra legal se acompañará a la brevedad. 5) Se acompaña un sellado de $3.000. 6) Acompaño croquis de ubicación. Provéase de conformidad, que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de mayo del año dos mil once a las diez horas, cuarenta y siete minutos. Cargo N° 088. Acompaña Croquis. Sellado: $3.000. Fotocopias de Poder Nº 183. Fdo. Alicia Schincariol, Mesa de Entradas, Dirección Gral. de Minería. Zapala, 05 de marzo de 2012. La superficie de 1.800 Has., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: "Adolfina", tramitada bajo Expediente Nº 4802-01036/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7, Fracción C de la Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.964.966 e Y= 2.350.749. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en tres partes: La primera con 3.000 metros de longitud y un azimut de 90°; la segunda con 2.000 de longitud y un azimut de 0° y la tercera 1.000 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este, en una parte, con 4.000 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur, en una parte, con 4.000 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4.000 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, a saber: X= 5.965.194 Y= 2.349.610. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 28 de mayo de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/26 del Expte. Nº 4802-001036/2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de mayo de 2016. Registro Número Tres (3), Folio Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-07-16

Manifestación de Descubrimiento de Celestina, denominado: "Victoria Abril" - **Expediente Nº 5912-000447/2013**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 24 Has., 80 As.. Titulares: Héctor Blas Fernández y Raúl Osvaldo Valle. Los que suscriben la presente: Sres. Héctor Blas Fernández, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.321.526, domiciliado en Idizarry N° 111 y Raúl Osvaldo Valle, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.042.612, con domicilio en la calle Elordi Nº 267, ambos de esta ciudad de Zapala, se presentan ante la Autoridad Minera y manifiestan: 1) Que habiendo descubierto mineral de Celestina, viene por la presente a denunciar formalmente la manifestación de descubrimiento con la correspondiente área de indisponibilidad, conforme a lo previsto por Ley, según croquis que se adjunta, quedando definida la misma en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, a saber: 2) V1: X= 5.848.688 Y= 2.392.996; 3) V2: X= 5.848.688 Y= 2.392.596; 4) V3: X= 5.849.833 Y= 2.392.596; 5) V4: X= 5.849.833 Y= 2.392.996; 6); 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal; 7) La mina se denominará: "Victoria Abril"; 8) Se adjunta a la presente croquis de ubicación y Muestra Legal. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. Proveer de conformidad, será Justicia.Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: Recibido en mi oficina, hoy 11 de oct. de 2013 a las doce horas, cincuenta minutos. Muestra Legal N° 65. Agrega croquis de ubicación. Muestra Legal N° 65. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de

noviembre de 2015. Corresponde la presente a fs. 1/22 del Expte. Nº 5912-000447/2013. Atento al pase que antecede, este Sector procede a readecuar el área de indisponibilidad que se tramita por Expte. Nº 5912-000447/2013, de acuerdo a lo solicitado a fs. 20. La superficie de 24 Has., 80 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina, denominada: "Victoria Abril", tramitada bajo Expediente N° 5912-000447/2013, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.848.688 e Y= 2.392.996. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.848.688 e Y= 2.392.996, sus lados miden, al Norte, en una parte, con 402 metros de longitud, hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.848.848 e Y= 2.392.996. Al Este, en una parte, con 600 metros de longitud, hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.848.248 e Y= 2.392.996. Al Sur, en una parte, con 400 metros de longitud, hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.848.248 e Y= 2.392.596. Al Oeste, en una parte, con 640 metros de longitud, hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 24 Has., 80 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina, denominada: "Victoria Abril", tramitada por el Expte. N° 5912-00047/2013, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 24 Has., 80 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 04-RR-007-5218-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén; (oficios obrantes a fs. 08 DPCeIT; fs. 09/10 R.P.I., fs. 16/20 D.P. Tierras).Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 24 Has., 80 As., en terrenos de dominio fiscal provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dec. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP, Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de mayo del 2016. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/26 del Expte. Nº 5912-000447/2013. Atento al estado de autos, por Secretaría de Minas, intímese al titular a abonar los sellados correspondientes al diligenciamiento de Oficios: $381 (pesos trescientos ochenta y uno), por foja: $40 (pesos cuarenta). Toda la Manifestación de Descubrimiento: $3.820 (pesos tres mil ochocientos veinte), en un término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de proceder al archivo del presente. A tal fin, pase al Departamento de Notificaciones Oficiales a sus efectos. Cumplido, pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestactones (Art. 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la D.P.M. (Art. 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal, GB. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.". Zapala, 03 de junio de 2016. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-07-16

"Expedientes con Declaración de Perención por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente Nº 3452-0059/2006. Nombre: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Minas. Observaciones: Resolución Nº 105/2015 del 03/12/2015.

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Expediente Nº 2717/1998. Nombre: Los Fabulosos. Sustancia: Plomo y Zinc Diseminados. Observaciones: Resolución Nº 175/2016 del 25/04/2016.

Expediente Nº 3451-000139/2005. Nombre: Santos NE. Sustancia: Oro, Plata y Cobre Diseminados. Observaciones: Resolución Nº 69 del 09/03/2016.

Expediente Nº 2001/2003. Nombre: Sauzal Bonito C. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución Nº 103/2014 del 18/11/2014.

"Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 9835/1978. Nombre: Cantera. Sustancia: Granulado Volcánico. Departamento Ubicación: Picunches. Observaciones: Providencia del 09/06/2016.

Expediente Nº 215/2006. Nombre: Solicitud de Cateo. Sustancia: Sin especificar. Departamento Ubicación: Chos Malal - Minas. Observaciones: Resolución Nº 56/2016 del 07/03/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-07-16

CONTRATOS

ECO GESTIÓN S.R.L.

Acta de Socios Nº 146 y Acta Aclaratoria Nº 147

Se hace saber que por Acta Nº 146 y Acta Nº 147. En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 8 días del mes de enero de 2016, siendo las 09:00 hs., en el domicilio de la sede social, sito en Teodoro Planas número 4.401, se reúnen los señores Carlos Enrique Munarin, DNI 16.964.879; Juan Carlos Neschisi, DNI 16.653.668 y la señora María del Carmen Núñez, DNI 17.140.192, en carácter de socios de la firma "ECO GESTIÓN SRL", representando el cien por ciento (100%) del capital y de los votos. El señor socio Gerente Juan Carlos Neschisi, da por iniciada la Asamblea y expresa que, se puede comenzar a considerar los puntos del Orden del Día: 1) Designación de Tres Socios para Firmar y Aprobar el Acta: Al respecto el señor Juan Carlos Neschisi, en razón de la composición de la sociedad, invita a la totalidad de los socios, manifiesta que debe suscribir el acta de los mismos, en prueba de conformidad de lo actuado. 2) Aceptación de Renuncia de Gerente: Los socios por unanimidad resuelven aceptar la renuncia de Juan Pablo Aguilera, DNI 24.724.223 a su cargo de Gerente, a partir del día de la fecha. Agradecen al renunciante los servicios prestados y reconocen expresamente que nada tienen que reclamarle a la sociedad ni los socios que la componen por ninguna cuestión derivada de su gestión como Gerente hasta el día de la fecha. 3) Designación y Ratificación de Gerentes: Los socios por unanimidad resuelven fijar en dos (2) el número de Gerentes y designar como Gerentes a: Juan Carlos Neschisi, cuyos datos identificatorios son DNI 16.653.668, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Anaya 4.024, UF 77, Bº Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Rosa Núñez, DNI 18.560.883 y Carlos Enrique Munarin, DNI 16.964.879, argentino, Veterinario, domiciliado en Anaya 4.024, UF 86, Bº Club de Campo La Zagala de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Luz Cerrudo. Los Gerentes designados actuarán en el cargo en forma individual e indistinta como así lo dispone la cláusula sexta del contrato social. Los Gerentes designados aceptan los cargos en este acto, firmando al pie y fijan domicilio especial en la calle Teodoro Planas Nº 4.401 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 hs. se da por terminada la Asamblea en el lugar y fecha indicado, previa lectura y ratificación del Acta que firman los asistentes. Acta Aclaratoria Nº 147: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 21 días del mes de abril de 2016, siendo las 18 horas en el domicilio de la sede social, sito en calle Teodoro Planas número 4.401, se reúnen los señores: Munarin Carlos Enrique, D.N.I. N° 16.954.879; Neschisi Juan Carlos, D.N.I. N° 16.653.668 y la Sra. Núñez María del Carmen, D.N.I. N° 17.140.192, en carácter de socios de la firma "ECO GESTIÓN S.R.L.", representando el cien por ciento del capital social y de los votos. El señor socio Gerente Neschisi Juan Carlos da por

iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto tratar el siguiente y único punto del Orden del Día: "Aclaración sobre Acta N° 146". Continuando con la palabra el señor Neschisi Juan Carlos, plantea que es necesario aclarar lo expuesto en Acta N° 146 de fecha 08 de enero de 2016, en virtud de lo solicitado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en donde se aceptó la renuncia al cargo de Gerente del señor Aguilera Juan Pablo, D.N.I. N° 24.724.22 y se procedió erróneamente a designar nuevos Gerentes, siendo correcto la confirmación de la continuidad en el cargo de Gerente a los designados en Acta N° 139 de fecha 28 de abril de 2014. Luego de un amplio cambio de opiniones acerca de lo expuesto y se decide aprobar la moción por unanimidad.

1p 01-07-16

MELLI S.R.L.

Constitución e Instrumento Modificatorio

Contrato Social: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de abril de 2016, se reúnen la señora Lejtman Magalí, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de noviembre de 1980, de profesión Diseñadora Textil, titular del D.N.I. Nº 28.504.279, domiciliada en calle Irigoyen Nº 446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltera; y el señor Duccoli Paolo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1976, de profesión Ingeniero Industrial, titular del D.N.I. Nº 25.598.307, domiciliado en calle Bejarano Nº 2.150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltero; todos ellos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose por la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará "MELLI S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: a) Comercialización al por mayor y menor de pinturas y materiales conexos de pinturas. b) Comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado. b) Ejecución, dirección y administración de: Proyectos y montajes de obras residenciales y no residenciales, además de sus obras anexas o complementarias; obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, públicas o privadas. c) Ejecución, dirección y administración de obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, de carácter público o privado, civil o militar. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Servicios: Asesoramiento profesional de Ingeniería, tanto a personas físicas o jurídicas, en el ámbito privado o público, en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis y estudios de prefactibilidad, planificación, programas y proyectos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se re-

lacionen directamente e indirectamente con su objeto. Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una, que en este acto son totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Lejtman Magalí, suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas partes, son pesos doscientos setenta mil con 00/100 ($270.000,00) e integra en este acto en efectivo el 25%, o sea pesos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 ($67.500,00); y el señor Duccoli Paolo, suscribe trescientas (300) cuotas partes, son pesos treinta mil con 00/100 ($30.000,00) e integra en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos siete mil quinientos con 00/100 ($7.500,00). Los socios se obligan a integrar el saldo, en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Quinta: Administracion, Representacion Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. Lo/s Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la Sociedad. El/Los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía, la suma de Pesos veinte mil ($20.000,00) cada uno en efectivo. Sexta: Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Séptima: Asamblea: La Asamblea de socios se reunirá cada vez que lo considere conveniente su Gerente o a pedido de uno o varios socios y como mínimo una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio y a fin de considerar el balance y de aprobar la remuneración de los Gerentes y la distribución de utilidades de los socios. Octava: Cesión de Cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad con la conformidad mayoritaria de los mismos, teniendo previamente la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia. El plazo para el ejercicio de la opción o para manifestar la conformidad no podrá exceder de treinta (30) días corridos contados a partir de la comunicación por el socio cedente del nombre del presunto cesionario y del precio de las cuotas a la gerencia. Vencido el plazo, se tendrá por acordada la conformidad y/o por no ejercida la opción preferencial. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. Novena: Ejercicio Económico - Financiero: Todos los años al 31 de Marzo serán practicados el Inventario y el Balance General, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Décima: Resultados, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los so-

cios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo Primera: Disolución y Liquidación: Si se produjera la disolución de la sociedad, por algún motivo establecido en el Artículo Nº 94 de la Ley General de Sociedades, la misma se regirá por las disposiciones de las Leyes 19550 y 22903. Domicilio Sede Social, Designación de Gerentes y Autorizaciones: En este acto los socios resuelven: a) Que la administración superior, ejecutiva, gerencial y el domicilio fiscal, se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle Trabajador Municipal Nº 30 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar para actuar en carácter de Gerente a la señora: Lejtman Magalí, titular del D.N.I. Nº 28.504.279; y el señor Duccoli Paolo, titular del D.N.I. Nº 25.598.307; c) Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, queda autorizado para otorgar mandatos a terceras personas y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor. Fdo. Lejtman Magalí; Duccoli Paolo. Instrumento Modificatorio: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro (01) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Moenen Locoz Vidal Erick René, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1989, de profesión estudiante, titular del D.N.I. Nº 34.811.313, de estado civil soltero, con domicilio constituido en calle Santa Fe Nº 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, me presento en carácter de autorizado, en instrumento que se tramita su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén Capital, bajo el Expediente Nº 20409/16, con motivo de cumplimentar lo solicitado en la providencia de fecha 09/05/2016, procedo a la modificación de la cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente manera. "Cláusula Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: a) Comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación, permuta, representación, consignación y explotación de: a) Pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, pinturas industriales, pinturas de obra, pinturas viales, esmaltes, revestimientos y accesorios vinculados directa o indirectamente con el arte de la decoración de inmuebles, de origen nacional e importado, en todas sus variantes y versiones, sus materiales sustitutos y complementarios. b) Comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación, permuta, representación, consignación y explotación de materiales para la construcción, maderas, tejas, ladrillos, losetas, viguetas, cobertores, hierros, aceros, alambres, tornillos, tuercas, yeso, cal, cemento, como así también sus accesorios, sanitarios, puertas, portones y herrajes. Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado. b) Ejecución, dirección y administración de: Proyectos y montajes de obras residenciales y no residenciales, además de sus obras anexas o complementarias; obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado; refacción o demolición de las obras enumeradas. Servicios: Asesoramiento profesional de Ingeniería, tanto a personas físicas o jurídicas, en el ámbito privado o público, en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis y estudios de prefactibilidad, planificación, programas y proyectos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto".

1p 01-07-16

TRANS GIMÉNEZ S.R.L.

Denominación: TRANS GIMÉNEZ S.R.L., sociedad inscripta bajo N° 259, Folios 1837/1844, Tomo IX, Año 2010. Fecha del Instrumento: Acta

N° 21 del 23/05/2016. Renuncia al cargo de socio gerente de Jorge Daniel Giménez. Modificación de la cláusula sexta: Administración y designación de socios Gerentes. Renuncia al cargo de socio Gerente de Jorge Daniel Giménez: Toma la palabra el Sr. Jorge Daniel Giménez, quien manifiesta que por cuestiones formales renuncia al cargo de Gerente que ejerce hasta el presente, por lo tanto presenta su renuncia a la Gerencia, a efectos de ser designado en el punto siguiente. Luego de varias deliberaciones se decide aprobar por unanimidad la renuncia al cargo de socio Gerente del Sr. Jorge Daniel Giménez. Modificación de la cláusula sexta: Administración y designación de socios Gerentes: Toma la palabra la Sra. Silvia Gladis Holzmann, quién manifiesta que para el mejor desempeño en la Gerencia se designen socios Gerentes al Sr. Giménez y a la Sra. Holzmann por el plazo de duración de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve que la cláusula sexta quede redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual e indistinta .En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El o los Gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Se designan a Jorge Daniel Giménez, D.N.I. 26.387.778 y a Silvia Gladis Holzmann, D.N.I. 26.702.897, como socios Gerentes por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes deben prestar, cada uno, como garantía de su gestión, y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), en efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes". El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "TRANS GIMÉNEZ S.R.L. s/Inscripción de Modificación de la Cláusula Sexta (Administración), Designación y Renuncia de Gerente", (Expte. Nº 22487/16. Subdirección, 14 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-07-16

J2e

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/05/2016, se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Juan Pablo Emma, argentino, nacido 18/01/1.971, DNI 21.608.246, CUIT 20-21608246-0, divorciado, carpintero, domiciliado en Tronador 21, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jóse Luis Lombera, argentino, nacido 04/06/1971, DNI 22.287.032, CUIT 20-22287032-2, casado en primeras nupcias con María Valeria Lete, DNI 29.547.276, carpintero, domiciliado Hilario Cuadros 2.580, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: J2e SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: Carpintería: Diseño y fabricación de muebles. Capital Social: $100.000, dividido en 200 cuotas de $500; Juan Pablo Emma, suscribe e integra 100 cuotas sociales por $50.000 y José Luis Lombera, suscribe e integra 100 cuotas sociales por $50.000. El capital se integra el 100% en dinero en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración social será ejercida por dos Gerentes en forma indistinta, que podrán ser o no socios de la sociedad. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del

Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de sus funciones cada Gerente, suscribirá un pagaré por la suma de $20.000. Ejercicio Social: Finaliza 31 de diciembre. Fiscalización: A cargo de los socios. Designación de Gerentes: Juan Pablo Emma y José Luis Lombera. Dirección Sede Social: El Chocón 210 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "J2e SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22484/16). Subdirección, 16 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-07-16

KEREN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de reunión de fecha 19 días del mes de abril de 2016, se ha resuelto modificar el artículo octavo de la sociedad, la renuncia de la Gerente y la designación de Gerentes de la sociedad. De esta manera el artículo octavo de la sociedad quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: Gerencia: Administración y Representación, Número y Duración. La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o dos Gerentes, socios o no socios, quienes actuando en forma conjunta o individual tienen la representación legal y obligarán a la sociedad con su sola firma. La firma social estará en forma indistinta a cargo de cualquiera de los Gerentes designados. En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, los socios Gerentes tienen poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durarán en su cargo, por el tiempo que dure la sociedad. Los Gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad de los Gerentes debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Cada Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $50.000 (pesos cincuenta mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades, y haciendo usos de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización". En el mismo se resolvió aprobar la renuncia de la Sra. Contreras Liliana del Carmen a su cargo Gerente de la sociedad y la designación como Gerentes de la sociedad a las socias Contreras Liliana del Carmen, argentina, DNI 21.384.466, número de CUIT

27-21384466-6, con domicilio especial en el Lote 21, Chacra X, Sección I, Manzana "B" de Neuquén, Provincia del Neuquén, y a la socia Castro Débora Noemí, argentina, DNI 28.617.441, número de CUIT 27-28617441-3, con domicilio especial en Bahía Blanca 935 de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes actuarán en forma conjunta y/o individual en forma indistinta y quienes aceptando el cargo conferido, dejan expresa constancia del conocimiento de sus funciones y deberes en su calidad de Gerentes de KEREN SRL. El presente ha sido ordenado por la Dirección del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos: "KEREN S.R.L. s/Inscripcion de Modificación Artículo Octavo (Administración), Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 22436/16). Subdirección, 06 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-07-16

SHALE KOMPASS S.R.L.
(En Transformación a SHALE KOMPASS S.A.)

Por el presente se realiza la publicación prevista en el Artículo 77, inciso 4) de la Ley 19550, al respecto se informa que la sociedad SHALE KOMPASS S.R.L., resolvió su transformación a SHALE KOMPASS S.A., mediante reunión de socios de fecha 03 de febrero de 2016, siendo la fecha del instrumento de transformación, Escritura número 61, pasada por ante el Registro número 12 de la ciudad de Neuquén, el 23 de febrero de 2016, no se retiran ni tampoco se incorporan socios. La sociedad fija su domicilio social en calle Tierra del Fuego 140 de Neuquén, Provincia del Neuquén, la duración se fija en 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital se fija en $500.000,00, representados por 500 acciones de $1.000,00. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, con mandato por tres ejercicios, se prescinde de la sindicatura. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Se designó Presidente a Adriano Alejandro Petrini, DNI 21.927.252; Vicepresidente a Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347 y Directores suplentes a Eliezer Federico Trapaglia, DNI 25.955.099 y Héctor Marcelo Meier, DNI 18.361.226. Neuqúen, 24 de junio de 2016.

1p 01-07-16

SERVICIOS NEUQUINOS SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2015, los socios de Servicios Neuquinos SA, resolvieron la aprobación de la siguiente composición de su Directorio, con mandato hasta el 31 /12/2016 y extensión del mismo hasta que la Asamblea General Ordinaria trate los Estados Contables al 31-12-2016. Presidente: Ana Rosa Lamela; Director suplente: Guillermo de la Iglesia. La presente publicación se realiza por un día en el Boletín Oficial, ajustándose a lo dispuesto en los Arts. 10 y 60 de la Ley de Sociedades, estando en trámite - Expte. Nº 22536/16, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección. Neuquén, 27 de junio de 2016. Fdo. Ana Rosa Lamela, Presidente Directorio.

1p 01-07-16

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Designación de Directorio

Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Número Veinte, de fecha 10.03.2015, los accionistas han resuelto por unanimidad la elección de dos (2) Directores titulares: (Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar y Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez) y de un (1) Director suplente: (Cr. Miguel Alejandro Visentin), y por Acta de Directorio N° 603, Punto 2 del día 10 de marzo de 2015 de distribución de cargos, se aprobó la nueva conformación del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI N° 23.680.758; Vicepresidente: Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez, DNI N° 14.346.955; Directores titulares: Dos (2): Cr. Raúl Horacio Hernández, DNI Nº 10.258.607 y Cr. Jorge Leonardo Moreno, DNI N° 24.616.037; Director suplente: Uno (1): Cr. Miguel Alejandro Visentin,

DNI N° 27.004.185. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela Noemí Mercau, en autos: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. Nro. 22509/16). Subdirección, 28/06/16. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-07-16

PUENTES DE LA REINA SA

Se comunica a los accionistas que podrán ejercer derecho de preferencia para la adquisición de acciones, conforme cláusulas del estatuto societario y dentro del término de 30 días. Fdo. Guillermo Javier Córdoba, Presidente.

1p 01-07-16

INTEPRO SRL

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 18 de fecha 18 de febrero de 2016 y Acta de Reunión de Socios Nº 19 de fecha 7 de marzo de 2016, los socios de INTEPRO SRL, resolvieron designar a la Lic. Mónica Emilia Negronida, DNI 16.150.081, como socio Gerente de la sociedad por el periodo de tres ejercicios.

1p 01-07-16

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública
(Obra Pública) 15/16
Expediente Nº 024-99-81657111-8-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia del Neuquén, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo.

Presupuesto Oficial Total: $22.957.532,87.

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $229.575,32.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera; hasta las 24 hs. del día 15/07/16.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, (C.P. 1054), C.A.B.A.; hasta el 15/07/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o en la J.R. Sur I, Córdoba Nº 65, 2°, Neuquén - Prov. del Neuquén (8300); hasta el 15/07/16 de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I - hasta el 02/08/16 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I, el día 02/08/16 a las 11:00 hs..

2p 24-06 y 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública
Bienes de Capital
(Sobre Único) Nº 05/16

Objeto: Adquisición de dos (02) camionetas tipo Pick Up y una (01) camioneta tipo utilitario mixto 4 + 1, con destino al personal de la Dirección Provincial de Rentas; una (01) camioneta utilitaria tipo SUV, con destino a la Oficina Provincial de Contrataciones y un (01) automóvil, tipo sedan 4 puertas, con destino a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Del 30/06/16 al 11/07/16, en horario administrativo en: Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Administración, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º (8300), Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495311 - 4495339, en horario de 08:00 a 15:00 hs..

Valor del Pliego: $3.000,00 (son pesos tres mil).

Fecha y hora de Apertura: 11 de julio de 2016 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en

calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía y Obras Públicas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital - Tel: (0299) 4495311 - 4495339, de 08:00 a 15:00 hs..

1p 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública F.R.P. Nº 02/16

Objeto: Adquisición de tres (03) vehículos tipo sedan, destinado a distintas Unidades de Investigación, dependientes de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El 18 de julio del 2016, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno 141), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000,00).

1p 01-07-16

CONVOCATORIAS

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 10 de junio de 2016, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 11/07/2016 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham Nº 445 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio.

Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 07/07/2016, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 01-07-16

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2016 a las 10:00 hs. en la sede social, sita en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Puesta a consideración y aprobación de los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y del Informe de Revisores de Cuentas.

Art. 14: Son derechos de los socios activos y vitalicios: (...), d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 37: La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo Catorce, inciso d). Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese tenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.
Art. 38: La Asamblea será presidida por el Presidente y en ausencia de éste, por un miembro de la Comisión Directiva elegida por la Asamblea.
Art. 39: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día.

Fdo. Juan Carlos Balco, Secretario; Domingo E. Bonforte, Presidente.

1p 01-07-16

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN S.E.Ju.N.

Asamblea General Ordinaria

El Secretario General del S.E.Ju.N., convoca a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03/08/2016 a las 9 hs. en nuestra sede, sito en calle La Rioja 486 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Secretario General y Secretario de Actas rubriquen la misma.

3.- Convocatoria fuera de término, conforme con el Art. 4 del Estatuto del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

4.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al Ejercicio 2015.

Claudio Alejandro Salazar, Secretario General del S.E.Ju.N.; Julio Fernández, Secretario Administrativos y de Actas del S.E.Ju.N..

Fdo. Claudio Alejandro Salazar, Secretario General S.E.Ju.N..

1p 01-07-16

APESEN
ASOCIACIÓN PILOTOS ENDURO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2016 a las 21 hs., en instalaciones de la Confederación Neuquina de Deporte, ubicada en Independencia 832 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3) Renovación de autoridades por finalización cumplimiento de mandato.

4) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Pablo Bustos, Secretario; Eduardo Armengol, Presidente.

1p 01-07-16

EDICTOS

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N^ro. 5 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Almirante Brown 115, entrepiso, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de diez días a los sucesores del Sr. Enrique González, a que comparezcan en los autos caratulados: **"Aguilera Nidia y Otro c/González Enrique s/Prescripción", (Expte. N° 508425/15)**, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343

CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de abril de 2012. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

2p 24-06 y 01-07-16

El Juez del 4º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillos, en autos: **(N° 121.897)**, caratulados: **"Campo Secundina c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraousse p/Prescripción Adquisitiva"**, Resolvió: Correr traslado de la demanda interpuesta a las Sras. Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, sucesoras de Oscar Martínez y Cristina Adriana Olea, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, individualizado como: Ubicado en Pasaje Ayub o calle "A" y calle "D", Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, conforme el siguiente detalle: 1º) Inscripción bajo el N° 22.511, fs. 873, Tº - 134-A del folio real de San Rafael de fecha 02/11/1972, hoy inscripto en la Matrícula Nº 49.115/17, a nombre del Sr. Alberto Ayub Larrouse O. Larrousse; Padrón de Rentas: Nº 17/60025-5; Nomenclatura Catastral Nº 17-99-11-1807-463872-0000-7; con una superficie según mensura de 369,78 m^2 y según título de 5 Has., 4.287,52 m^2. Remanente de Título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado Ex Lege, por el señor Defensor Oficial. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Río Negro y en el Diario de mayor publicación de las Provincia del Neuquén y Río Negro; (atento los últimos domicilios que surgen de los informes de fs. 234/237), por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.

6 p 16, 24-06; 01, 07, 15 y 22-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, emplaza a los herederos de Salafia Roberto, L.E. Nº 8.377.806, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Renese Eva y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 359268/7)**, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/I.P.S. SAIC y F s/Apremio", (Expte. Nº 387629/9)**, Sr/a. I.P.S. SAIC y F, CUIT 30535896379, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Herederos de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 440958/11)**, Sr/a. herederos de Iseas Daniel Antonio, DNI 5.215.510, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Samuel Rolando A. s/Apremio", (Expte. Nº 436554/11)**, Sr. Samuel Rolando A., C.I. Nº 148567, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. Dra. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 10, 16, 24-06; 01 y 07-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Riquelme Elcira Rosa s/Apremio", (Expte. Nº 437151/11)**, Sr/a. Riquelme Elcira Rosa, DNI 04.178.972, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de mayo de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 10, 16, 24-06; 01 y 07-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Campanella Elizabeth s/ Apremio", (Expte. Nº 410320/10)**, Sr/a. Campanella Elizabeth, DNI 16.832.160, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monsalve Domingo s/ Apremio", (Expte. Nº 14726/11)**, cita a Monsalve Domingo, DNI Nº 3.431.987, y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pino Bernardino s/Apremio", (Expte. Nº 23669/13)**, cita a los sucesores de Pino Belarmino, DNI Nº 7.688.867, y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 02 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/30 de Septiembre S.A. s/Apremio", (1020/08)**, cita a 30 de Septiembre S.A., para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de junio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 01, 07, 15, 22 y 29-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Navarrete Jorge O. s/Apremio", (Expte. Nº 436414)**, Sr/a. Navarrete Jorge O., DNI 11.339.842, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 01, 07, 15, 22 y 29-07-16

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Rocío Pérez, en autos: "Astreintes de Banco de la Nación S.D.T. S.R.L., **en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Vega Jorge Luis s/Ejecuciones Varias", (Expte. 51000120/2009/1)**, cita de venta a S.D.T. SRL (CUIT Nº 30-71105491-6), para que en el plazo de ocho (8) días oponga las excepciones legales a las que se crea con derecho, y constituya domicilio electrónico (Acordada 38/13 y 31/11 de la CSJN), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese el presente por un (1) día en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén, (Art. 146 de igual Ordenamiento). Viedma, 01 de junio de 2016. Fdo. Rocío Pérez, Secretaria, Juzgado Federal de Viedma.

1p 01-07-16

Magdalena Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Costa Sebastián Oscar s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 476315/2012)**, emplaza al Sr. Sebastián Oscar Costa, D.N.I. 27.107.132, para que dentro de diez días a contarse, desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Juez. Neuquén, 07 de junio de 2016. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Se cita por única vez a Bernardo Abraham Gelles y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12, Manzana A, Chacra 61 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-1755-0000, formulado por: Ricardo José Eugenio Secco y Liliana Beatriz Galleno. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7º, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposicio-

nes deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sito en calle Belgrano Nº 398, P.B. de la ciudad de Neuquén; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ricardo José Eugenio Secco y Liliana Beatriz Galleno s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000237/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Mirtha G. Navarrete, Directora Gral. de la Unidad De Regularizacion Urbana, Coordinacion Gral. Mtrio. Desarrollo Territorial.

1p 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Se cita por única vez a Alberto Pablo Rezzonico y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 35-D de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-045-1812-0000 formulado por: Mario Ricardo Kissner, DNI Nº 20.558.893 y Marcela Mabel García, DNI Nº 18.565.028. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mario Ricardo Kissner y Marcela Mabel García s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000210/2014)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Mtrio. de Seguridad Trabajo y Ambiente.

1p 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 21 - Letra: O - Mes: 06 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Ortíz Rodrigo Exequiel, DNI N° 35.040.269. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Neuquén. Autos de Origen: **"López Maira Eliana y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. N° 71335/15)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 22 - Letra: M - Mes: 06 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Mora Camilo Oman, DNI Nº 14.800.063. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Muner Sofía Raquel c/Mora Camilo Oman s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 56961/2012)**.

1p 01-07-16

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca 73 de Neuquén Ca-

pital, notifica por este medio al **Sr. David Ariel Rodríguez**, DNI 29.313.077, en Expediente Administrativo Nº 2600-48171/2010, caratulado: "Dirección de Asuntos Internos s/Accidente de Tránsito JP-460, Sr. Rodríguez David Ariel", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-9066, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... Visto:...Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Ayudante David Ariel Rodríguez, D.N.I. Nº 29.313.007 - LP 770.847/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Oficial Ayudante David Ariel Rodríguez, D.N.I. Nº 29.313.007 - LP 770.847/0 al pago de la suma de pesos nueve mil con 00/100 ($9.000,00) en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y, conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más los intereses calculados desde el 22 de enero de 2010, hasta el 30 de abril de 2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de pesos tres mil ciento sesenta y dos con setenta y ocho centavos ($3.162,78), lo que suma un total de pesos doce mil ciento sesenta y dos con setenta y ocho centavos ($12.162,78), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto, y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141-. Artículo 3º: Artículo 4º: Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente); Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Secretario). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del señor David Ariel Rodríguez, publíquense edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 21 de junio de 2016. Fdo. Cr. Hugo Ariel Cervera, Secretario, Tribunal de Cuentas.

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 151 de fecha 18 de mayo de 2016, dictada en Legajo N° 32265, Año 2014, **Castillo Ernesto Edgar**, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.140.716, nacido el 05/01/1965 en Neuquén, hijo de Isidro Antonio Castillo y de Elvira Pérez, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la comisión respecto de una menor de dieciocho años de edad y aprovechando la convivencia previa con ella y la guarda, en forma reiterada (Art. 119, cuarto párrafo incs b) y f) y Art. 45 del Código Penal), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dr. Mauricio Zabala. Fecha en que quedó firme la sentencia: 2 de junio de 2016. Fecha en que agota la pena: El día 2 dejunio de 2019. Neuquén, Fdo. Dra. Agustina García, Responsable OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 95/2016 de fecha 15/abril/2016, la que se encontrara firme y consentida a partir del 29/04/2016, se le impuso a **Tillerías Walter Adolfo**, DNI 31.965.137, de nacionalidad argentina, nacido el 11/02/1986 en la ciudad de Neuquén, Pcia. del Nqn., hijo de José Adolfo y de Silvia Gladys Díaz, domiciliado en Barrio Gran Neuquén, Manzana 52, Casa 10, la pena de seis meses de prisión en suspenso, por encontrarlo autor materialmente responsable por el delito de lesiones leves calificadas en concurso real, con desobediencia a una orden judicial, ambos en carácter de autor de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 92, 89, inc. 1), 239, 155; actuaciones

relacionadas a Ptvo. Policial N° 6686/15 CIGN - Cría. 18 de fecha 27/11/2015; más las siguientes reglas de conducta establecidas en función del Art. 27 bis del C.P., las que deberá cumplir por el término de dos años a partir de la Sentencia firme. Neuquén, 9 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Responsable OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 84/14 de fecha 24/10/14, dictada en Legajo Nº 10544, Año 2014 (ex Causa Nº 55380, Año 2013 del Juzgado de Instrucción Nº 2), **Morales Damián Isaac**, nacionalidad ..., D.N.I. Nº 33.447.803, nacido el 28/02/1988, en Neuquén, hijo de Eva Valenzuela y Martín Osés, se le impuso la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales por igual plazo de la condena y las Costas del proceso, Art. 12 del C.P. y Art. 268 y cc del C.P.P., por el delito de homicidio calificado por haber sido cometido con alevosía, en carácter de autor, Art. 80, inc. 2) y 45 del C.P., hecho cometido el 29 de agosto del 2013, en perjuicio de José Segundo Oyarzo Lara. Hágole saber que conforme a cómputo de pena practicada, la pena impuesta agota la pena de prisión e inhabilitación: El día 16/10/2058 a las doce horas; cumplirá la mitad de la condena: El 16/04/36; libertad condicional: El 16/10/48; libertad asistida: El 16/04/58, todas a partir de las 12 hs., y conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Código Penal, en relación a la información que deben brindar los entes oficiales, la pena caducará a todos sus efectos: El 16/10/2068. Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 15562, Año 2014, caratulado: "Galero Osvaldo Daniel s/ Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en Concurso Real, con Abuso Sexual". Que: Por Sentencia Homologatoria N° 346 de fecha 14 de diciembre de 2015, la que se encuentra firme y consentida, el Juez de Garantías, Dr. Mauricio Zabala, declaró culpable y condenó a **Galero Osvaldo Daniel**, nacionalidad argentina, D.N.I. 27.731.960, nacido el 03/01/1980 en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hijo de Osvaldo Matías y de Elsa Ramona Jaime, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial N° T.P. 455127 T.P., alojado en la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén, imponiéndole al condenado la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por el delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (Art. 160, incs. 42) y 45) C.P.), Galero Daniel Osvaldo fue detenido el 01 de junio de 2016, encontrándose a la fecha en dicha situación. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 31 de mayo de 2019 a las doce horas; mitad de la condena: El 31 de noviembre de 2017; libertad condicional (L.C.): El 31 de enero de 2017. Neuquén, 23 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 10798, Año 2014, caratulado: "Nievas Pedro s/ Abuso Sexual Simple", Que: Por Sentencia N° 97/2016 de fecha 13/4/16, la que adquirió firmeza el día 27/4/16, la Dra. Mara Suste, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, le impuso a **Nievas Pedro Antonio**, nacionalidad argentina, D.N.I. 24.506.139, nacido el 24/04/1975 en Tunuyán, Pcia. de Mendoza, hijo de Antonio de la Cruz Nievas y de Blanca Ester Moreno, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial N° 51150 T.P., con último domicilio en calle Neuquén 1.245, Casa 13 del Barrio CGT de la localidad de Rincón de los Sauces, en acuerdo de partes, la pena de un año de prisión en suspenso, por el delito de abuso sexual simple, conforme Art. 119, primer párrafo y 45 del C.P., ocurrido el 13/11/2013 en la localidad de Rincón de los Sauces. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el plazo de dos años.

Las mismas deberán ser cumplidas hasta: El día 13/4/18. La condena agotará en fecha: 13 de abril de 2017. Neuquén, 21 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 57278, Año 2015, caratulado: "C.C. - Montes Marcelo Javier s/Amenazas Agravadas (Art. 149 bis)". Que por Sentencia N° 22/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, la que adquirió firmeza en el día 1/3/16, el Dr. Cristian Amadeo Piana, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, le impuso a **Montes Marcelo Javier**, nacionalidad argentina, D.N.I. 31.922.187, nacido el 09/04/1985 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Oscar Alberto y de Elvira Carte, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial N° 373483 T.P., con domicilio en calle Candelaria 1.548 del Barrio Don Bosco III de Neuquén, en acuerdo de partes, la pena de tres años de prisión en suspenso (conforme las previsiones del Artículo 217 del C.P.P.), penalmente responsable por los delitos de lesiones graves agravadas en concurso real, con amenazas agravadas por el uso de arma de fuego, en concurso real, con lesiones leves calificadas, todo en concurso ideal por desobediencia a una orden judicial, ello y todos estos supuestos en carácter de autor de conformidad con las previsiones de los Arts. 92, 89, 90, 55, 149 bis, 54, 239 y 45 del Código Penal. La condena agotará: El día 16 de febrero de 2019. Se deja constancia que el condenado estuvo detenido en la Unidad de Detención N° 11, desde el día 27/11/2015 hasta el día 15/12/2015; y a partir de esta fecha y hasta el día 16/2/2016 en prisión domiciliaria. La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27 párrafo primero C.P.-. En el decisorio mencionado se le impuso por el plazo de cuatro años las siguientes reglas de conducta previstas en el Artículo 27 bis del Código Penal. Neuquén, 23 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 34161, Año 2015, caratulado: "Marín Facundo Emanuel - Martínez Braian s/Homicidio (Vctma. Jonatán Garrido) (NJ)". Que: Con fecha 04 de abril de 2016, el Tribunal de Juicio, integrado por los Jueces de Garantías, Dres. Marcovesky, Suste y Zabala, homologó el acuerdo, declaró culpable y condenó a **Facundo Emanuel Marín**, nacionalidad argentina, DNI 42.910.162, nacido el 16/08/1996 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Marcelo Carrasco Lefín y de Nora Angélica Marín, ocupación ..., estado civil ..., Prontuario Policial T.P. N° 546053 T.P., a la pena de 10 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 C.P., por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (Art. 79, 41 bis y 45 C.P.), hecho ocurrido el día 01/01/2015 (en perjuicio del fallecido Jonatán Garrido Alexis, DNI 35.276.952), en carácter de autor. Según constancias obrantes en las presentes, el penado Marín Facundo Emanuel, titular del DNI N° 42.910.162, se constituyó en detenido el día 18/04/2016, sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 17 de diciembre de 2026 (17/12/2026) a las 12 hs.; mitad de condena: 17/08/2021; libertad condicional: 27/05/2023; libertad asistida: 17/06/2026. Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 16371, Año 2014, caratulado: "IEP - Espinoza Vázquez Adán s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante". Que: Por Sentencia N° 294/2015 de fecha 6/11/2015, la que adquirió firmeza el 17/12/15, se le impuso al condenado **Espinoza Vázquez Adán**, nacionalidad chilena, DNI 62.394.534, nacido el 26/06/1941, en Pcia. de Valdivia, hijo de Manuel Espinoza y de María Maclovia Vázquez, estado civil soltero, Prontuario Policial N° 89474 T.P., con domicilio en calle Perú N° 579 del Barrio San Miguel de Plottier, a la pena de seis (6) años de prisión de efec-

tivo cumplimiento, bajo la modalidad de prisión domiciliaria e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante en atención al tiempo de duración y modo de realización, previsto y reprimido por el Art. 119, 1° y 2° párrafo y 45 del C.P.. El día 3 de mayo de 2016 fue constituido en detenido por el personal de la Comisaría N° 7 de Plottier, en su domicilio, sito en calle Perú N° 579 de la ciudad de Plottier, lugar donde cumplirá condena. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido a la fecha. Agotará la pena impuesta: El día 2 de mayo del año 2022 a las doce horas; mitad de la condena: El día 2 de mayo de 2019 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional: El día 2 de mayo de 2020 a las doce horas (Art. 13, inc. 1) y último párrafo del C.P.). Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 26684, Año 2014, caratulado: "IEP - Otarola Andrés Esteban; Rocha Víctor Damián s/Robo Agravado - ICA.". Que: Por Sentencia Nº 216/2015 de fecha 17/09/2015 y la imposición de pena según Actaud 48360/15, la que ha quedado firme en fecha 8/03/16, recaída en autos, dictada por el Tribunal Colegiado de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., conformado por los Dres. Fernando Zvilling, Florencia Martini y Héctor Guillermo Rimaro, se condenó a **Rocha Víctor Damián**, nacionalidad argentina, D.N.I. 31.965.085, nacido el 02/06/1986 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Daniel Víctor y de Ortíz Gladis Celina, estado civil soltero, domiciliado en calle República de Italia N° 1.740, Mza. 1, Casa N° 18 del Bº Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, ello en carácter de coautor (Art. 166, inc. 2), 3er. párrafo y 45 del C.P.), ocurrido el 4 de septiembre de 2014 en el comercio de seguros, sito en calle Combate de San Lorenzo Nº 434 de Nqn. Capital; a la pena única de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, subsumiendo la pena impuesta en la condena condicional dictada oportunamente por el Juzgado Correccional N° 1 de Nqn., Expte. JQNCOI N° 6571/2012, de un mes y medio de prisión de ejec. condicional. Con Costas. El hecho delictivo ocurrió el 4 de septiembre de 2014, en complicidad con Andrés Otarola, en calle Combate de San Lorenzo N° 434 de Nqn. Capital, en perjuicio de V.P.; Rocha Víctor Damián estuvo detenido, en consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 17/05/2019 a las doce horas; mitad de la condena (M.C.): El 17/11/2017 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 17/05//2018 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.); libertad asistida (L.A.): El 17/11/2018 a las doce horas. Neuquén, 22 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 01-07-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Duarte Juan Eraldo, DNI Nº 7.564.876, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Duarte Juan Eraldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 29746, Año 2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Zapala, 13 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepúlveda Francisco Juan y/o Sepúlveda Juan Francisco, para que lo acrediten en el término de treinta días

en los autos caratulados: **"Sepúlveda Francisco Juan y/o Sepúlveda Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 20401/2015)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 13 de junio de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-07-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Rosa Luisa Holzmann, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en autos: **"Holzmann Rosa Luisa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 511960)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 01-07-16

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Gerardo Gerhard Thumann Frehlich (DNI N° 17.045.537), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Thumann Frehlich Gerardo Gerhard s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 42473/2015)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de junio de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 01-07-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Millaín Bautista y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511368/2015)**. Abierto el juicio sucesorio intestado de Isabel Altamirano y Millaín Bautista. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 20 de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 01-07-16

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Clause Esteban, a que comparezcan en autos caratulados: **"Clause Esteban s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. N° 72906, Año 2016)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral -Có, 9 de junio de 2016. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario. Se deja constancia que con fecha 06/05/2016, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. Clause Paola Fernanda (D.N.I. N° 35.037.999), peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-07-16

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Acuña Enrique, DNI M 2.658.869, a que comparezcan en autos caratulados: **"Enriquez Rosa y Otro s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gas-**

tos", (Expte. 62729, Año 2013), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 9 de junio de 2016. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario. Se deja constancia que con fecha 20/08/2013, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al señor Acuña Abraham, DNI 13.148.465, al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-07-16

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Ovando Rodolfo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512139/2016)**, a herederos y acreedores de Emma Anzorena, L.C. 0.668.138, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial para que los represente en autos. Neuquén, 7 de junio de 2016. Fdo. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 01-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **"Cofré Emilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 46345/16)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Cofré Emilio, D.N.I. 3.435.187. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-07-16

Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en A. Brown N° 115 de Neuquén, autos caratulados: **(Expte. Nº 512067/2016), "Moreno Antonio Heraldo s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Moreno Antonio Heraldo, DNI 5.382.728, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el diario Río Negro. Neuquén, ... de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecreataria.

1p 01-07-16

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown Nº 115, Secretaría Única, en autos caratulados: "**Seleme Francisco Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512308/2016)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Seleme Francisco Pedro, L.E. 1.599.264. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 01-07-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Medina Vega José Arnoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511893/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Medina Vega José Arnoldo, DNI Nº 18.843.938, para que dentro de los (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 01-07-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Georgina del Carmen Montesino, DNI 4.941.712, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"Montesino Georgina del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512012.)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, ... de mayo de 2016. Fdo. Nora Juliana Isasi, Secretaria. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 01-07-16

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° V de la ciudad de Neuquén, sito en calle Alte. Brown Nº 115, 1° Piso de la misma; Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, cita por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y quien se considere con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Leotta Luis María, para que comparezca en los autos caratulados: **"Leotta Luis María s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 511444/2015)** a estar a derecho. Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 01-07-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Pedro Dimes, M.E. Nº 7.296.340 y Victoria Gabriela Lalaurette, L.C. Nº 2.200.621, para que comparezcan en autos caratulados: **"Dimes Pedro y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512214/2016)**, a hacer valer sus derechos, acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de junio de 2015. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 01-07-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería Nº Uno, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular, Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Marambio Mario, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Marambio Mario s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70541, Año 2015)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén y/o Diario Río Negro (a exclusiva elección de la peticionante). Marzo, ... 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-07-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial y Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Coronel Freire y Misiones, 2$^{do.}$ Piso de la ciudad de CutraCó, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Montecino Leoncio Eduardo y de Doña Lillo Dominga, en el marco de los autos caratulados: **"Montecino Leoncio Eduardo y Lillo Dominga s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 59945/13)**, debiendo públicarse edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de un día en un Diario con circulación en la zona. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 01-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Almirante Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lobato Roberto, DNI 7.566.688, autos caratulados: **(Expte. Nº 510376/2015), "Lobato Roberto s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 28 de octubre de 2015. Fdo. Dra. Laura Kremer, Prosecretaria.

1p 01-07-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a herederos de Jaccachoury Pedro, DNI Nº 7.295.502, para que dentro del término de diez (10) días en los autos caratulados: **"Espinosa Juan Antonio y Otra c/Sucesores de Jaccachoury Pedro s/ Usucapion", (Expte. N° 16874, Año 2012)**, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Zapala, 27 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 01-07-16

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 029/16 de fecha 23 de junio de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del **Concurso Nº 121** destinado a cubrir: Un (1) cargo de Defensor titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Lima	Emanuel Orlando	28.550.865
Olagaray	Patricia Marcela	25.133.772
Palomba	Mónica Patricia	26.737.762
Rappazzo	Andrea	30.944.530
Robeda	Marcela Fabiana	18.212.913
Sigwald Stoianoff	Santiago Emilio	18.395.690
Silanes	María Florencia	29.945.764

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 121, el que a continuación se transcribe:

1. Derecho de los Niños: Constituciones Nacional y Provincial, Ley 2302. **2.** Responsabilidad parental. Alimentos. Maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Violencia de Género. Tutela, filiación y adopción. **3.** Acción de Amparo. **4.** Código Penal. Delitos contra la integridad sexual infantil. Corrupción de menores. Promoción y facilitación a la prostitución. Trata de personas. Delitos atinentes a la pornografía. **5.** Niño, niña o adolescente víctima de delitos. El rol del Defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente. Garantías y Principios constitucionales. **6.** Niño, niña o adolescente imputado de delitos. **7.** Trabajo interdisciplinario e intersectorial.

Se hace saber que en la evaluación técnica se podrán disponer, al momento del examen, de los códigos y demás normativa y de todo otro material doctrinario y jurisprudencial en soporte papel. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 23 de junio de 2016.

1p 01-07-16

Tranferencia de Licencia de Taxi

Considerando: Que a través de las referidas actuaciones el señor Peralta Sergio, D.N.I. Nº 13.254.672, en su carácter de titular de la Licencia de Taxi N° 311, solicitó la transferencia de la referida licencia a favor del señor Aragón Nicolás Luis Omar, D.N.I. Nº 30.339.889.

1p 01-07-16

Tranferencia de Licencia de Taxi

Considerando: Que a través de las referidas actuaciones el señor Heuberger Fabián Alberto, D.N.I. N° 23.201.499, en su carácter de titular de la Licencia de Taxi N° 565/22, solicitó la transferencia de la referida licencia a favor del señor Aragón Nicolás Luis Omar, D.N.I. Nº 30.339.889.

1p 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL

TELMEX ARGENTINA S.A.

Notifico a usted que en Expediente Nº 7430-000003/2016 - Tribunal Superior de Justicia s/Incumplimiento Contractual de la firma Telmex Argentina S.A., se hace saber que se ha dictado la Disposición Nº 25/2016, que ha resuelto lo siguiente:

Disposición Nº 25/2016

Neuquén, 14 de junio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7430-000003/2016, que contiene documentación remitida por la Administración General del Tribunal Superior de Justicia, sobre el presunto incumplimiento del proveedor Telmex Argentina S.A. (Q4102); y

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar el presunto incumplimiento de la firma Telmex Argentina S.A., en referencia a la “Contratación de servicios de conectividad de voz, datos e internet con destino al edificio, sito en Diagonal Alvear Nº 165/Brown Nº 155, sede de los Juzgados Civiles” - Orden de Compra Nº 019/15 - Licitación Privada Nº 16/14.

Que la Contratación, correspondiente a la instalación y puesta en marcha “llave en mano” y el servicio de conectividad de voz por doce (12) meses, se estableció en la suma total de pesos once mil quinientos noventa y uno con ochenta ($11.591,80).

Que surge del correo electrónico del 26 de febrero de 2015, que la Dirección General de Informática informa a la empresa que como la finalización de la obra del edificio está demorada, no se puede comenzar con la instalación dentro del edificio; pero que igualmente se solicita iniciar y realizar todas las tareas externas.

Que el 22 de octubre de 2015 se comunica a la firma que puede dar inicio a los trabajos en el edificio, ya que a la brevedad se realizará la mudanza de los organismos.

Que desde la empresa se hace saber que las obras serán iniciadas de inmediato.

Que el 18 de diciembre, ante la consulta del responsable de Administración Central del Tribunal, el proveedor informa que la obra está siendo avanzada, pero la demora está en las autorizaciones de la Municipalidad de Neuquén, por lo que hasta la primer semana de enero no se tendrá una fecha de finalización de la obra.

Que con fecha 23 de diciembre, la empresa informa que la obra estaría finalizada los primeros días de febrero de 2016.

Que de acuerdo a lo comunicado por el Jefe del Área Tecnología de Base, hasta el 03 de febrero, el Proveedor no se presentó ni se realizaron los trabajos.

Que en consecuencia, mediante Resolución Nº 0037/16 AG del Tribunal Superior de Justicia, se resuelve Rescindir la Orden de Compra Nº 16/15, remitir a la Fiscalía de Estado las actuaciones para proceder al trámite de ejecución de la garantía (Dec. Nº 2758/99, modif. por Dec. Nº 1927/05), y comunicar lo actuado al Padrón de Proveedores de la Contaduría General.

Que llegadas las presentes actuaciones a esta Contaduría General, se envía Cédula de Notificación al Proveedor, a fin de garantizar su derecho de defensa.

Que a la fecha no ha respondido a la notifica-

ción, por lo que se dan por cerradas las actuaciones, sin más trámite.

Que el Proveedor no posee sanciones en su contra.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde incluir temporariamente en el Registro de Sancionados por el término de tres (3) meses al Proveedor Telmex Argentina S.A. (Q4102).

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados por el término de tres (3) meses al Proveedor Telmex Argentina S.A. (Q4102), en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 89 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 2758/95, ref. Dec. 1927/05 de la Ley Nº 2141).

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 3º: Publíquese y Archívese.

Queda Ud. debidamente notificado.

Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Rioja 229 - P.B. - Neuquén.

Fdo. Cr. Esther F. Ruíz, Contadora Gral. de la Provincia.

1p 01-07-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1779 - Convalida el Acta Acuerdo celebrada entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y la Municipalidad de Senillosa, en el marco de conciliación entre las partes, en relación a los pagos de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de la empresa Y.P.F. S.A. y las compañas del grupo YPF, correspondiente al período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Promulgada por Decreto Municipal Nº 483/16/MS.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

760 - Ratifica el Decreto Nº 1201/16 del Poder Ejecutivo Municipal, e incorpora como inciso "23" del Artículo Nº 81 de la Ordenanza Nº 740/15 -Tributaria Anual- el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 81: Por los siguientes trámites y actuaciones administrativas se abonarán los siguientes derechos: 23. Por cada certificado de legalidad para taxis y colectivos: $200". Promulgada por Decreto Municipal Nº 1366/16.

758 - Adhiere en todas y cada una de sus partes a la Ley Provincial Nº 2333 y su modificatoria Nº 2885. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1260/16.

759 - Deroga la Ordenanza Nº 462/08. y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar un sistema de retiro voluntario para los agentes de la Municipalidad de Vista Alegre. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1365/16.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3751 - Designa como Gerente del Ente de Desarrollo Económico de Plottier -EDEP- al Lic. Luis Raúl Callejas Rodríguez, para el período 2015-2019, conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 82 y la Ordenanza Nº 1472/97. Promulgada por Decreto Municipal Nº 767/16.

3752 - Adjudica en venta el Lote 12, Mza. "D" del Bº El Chacay, al Sr. Sánchez Nelson S. y Sra. Mella Margarita. Promulgada por Decreto Municipal Nº 766/16.

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2016

Municipalidad de San Patricio del Chañar

001 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

002 - Otorga a favor de la Sra. Francisca Navarrete, la escritura traslativa del Lote 24, Manzana G3 y Lote 25, Mz. G3, cuya mensura fue aprobada por la Dirrección General de Catastro, bajo Expediente Nº E2756-3798-99.

003 - Modifica el Art. Nº 3 del Decreto Municipal Nº 166/15,

004 - Otorga al Sr. Bernardino Benítez, un Aporte No Reintegrable en razón de los considerandos expuestos.

005 - Designa como Responsable de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Rosas Feliciano Juan, desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 10 de diciembre de 2019, o hasta el momento que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

006 - Designa como Responsable de Comunicación Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Cultura, al Sr. Isaías Roberto Ceballos, desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 10 de diciembre de 2019, o hasta el momento que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

008 - Designa como Asistente, dependiente de la Dirección de Contralor Urbano, a la Sra. Echegaray María Virginia, desde el día 06 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, o hasta el momento que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

009 - Otorga a favor del Sr. Guillermo Montecino, la escritura traslativa del Lote 19, Mz. G2, mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente Nº E2756-3798/99.

010 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 001/16, para la contratación del servicio de limpieza de baños y duchas en los Sectores I y II del Balneario Municipal.

011 - Procede a la Contratación Directa del Hotel El Amucan S.R.L., para el alojamiento de los artistas “Bersuitt Vergarabat” y “Los Caligaris”, que participaran en la XXX Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2016.

012 - Procede a la Contratación Directa del Hotel El Amucan S.R.L., para el alojamiento del artista “Sebastián Mendoza”, que participara en la XXX Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2016.

013 - Procede a la realización del convenio con la Dirección Administrativa de la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de la XXX Fiesta Provincial y Regional del Pelón, un Homenaje al Trabajador Rural 2016.

014 - Ajudica el Concurso de Precios Nº 001/16 al Sr. David Alberto Ontivero, para la realización de servicio de linpieza de baños y duchas en los sectores I y II del Balneario Municipal.

016 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto 2016.

019 - Convalida el pago de las horas excedentes para los empleados municipales de distintas áreas, para el mes de enero de 2016.

020 - Dispone el pago por legítimo abono de la orden de compra obrante en el expediente, al Sr. Uribe Carlos Antonio.

021 - Dispone el pago por legítimo abono de la orden de compra obrante en el expediente, a la Sra. Sánchez Silvia Ester.

022 - Otorga a favor del Sr. Contreras Darío Antonio, la escritura traslativa del Lote Nº 15, Mz. G7, cuya mensura fue aprobáda por la Dirección General de Catastro, bajo Expte. Nº E2756-6783/02.

023 - Dispone el pago por legítimo abono de la orden de compra obrante en el expediente, al Sr. Eduardo Gabriel Meriño.

024 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 949/16.

026 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 951/16.

027 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 952/16.

028 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios Nº 002/16, por la compra de combustible tipo Gas Oil Ultra Diesel, precintado por destilería de origen.

029 - Deroga el Decreto Municipal Nº 226/15 y establece la modificación de las remuneraciones del personal municipal de planta política, a partir de los haberes del mes de enero de 2016.

030 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 002/16, a la empresa Petrolera San Andrés SRL, para la compra de 11.000 litros de combustible tipo Gas Oil, precintado por destilería de origen.

031 - Otorga a la Sra. Medel María Rita, el Aporte Mensual No Reintegrable por $4.000, durante tres meses consecutivos, en razón de los considerandos expuestos.

033 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

034 - Otorga al Sr. Pérez Sergio Oscar, un Aporte No Reintegrable, por $8.000, en razón de los considerandos expuestos.

035 - Otorga a favor del Sr. Agustín Rozas Juan Vielma, la escritura traslativa del Lote 22, Manzana B1, cuya mensura fue aprobada por la Direción General de Catastro, bajo Expediente Nº E2756-3121/99.

036 - Dispone la baja del inventario Municipal del bien: Licencias de Antivirus y autoriza la compra de 51 Licencias, con destino al Servicio Informática.

037 - Modifica el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 146/15.

038 - Designa como Responsable de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Empleo, Producción y Proyecto, al Sr. Gustavo Miguel Moine, quien comenzará a ejercer sus funciones a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 10 diciembre de 2019, o hasta el momento que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

040 - Dispone el pago por legítimo abono de la orden de compra obrante en el expediente, al Sr. Di Paula Jorge Omar.

041 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 953/16.

042 - Procede a la Contratación Directa con AMX ARGENTINA S.A, con el fin de adquirir veinte equipos celulares.

043 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 003/16, para la contratación de limpieza y mantenimiento arbolado urbano para la Zona Norte de esta ciudad.

044 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 004/16, para la contratación de mano de obra, herramientas y equipos nesesarios, para realizar el barrido, rastillado y recolección de todo elemento, como así también su traslado y disposición final.

045 - Prorroga al agente municipal Sr. Evaristo Sánchez, la licencia especial sin goce de haberes, Art. 54 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal, Ordenanza Nº 014/99.

046 - Dispone el llamado a Concursos de Precios Nº 005/16, consistente en la compra de 11 PC, 8 monitores y 1 impresora L220.

047 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 003/16, a la Sra. Figueroa Cecilia Patricia, para la realización de limpieza y mantenimiento arbolado urbano para la Zona Norte.

048 - Adjudica el Concurso de Precios Nº004/16 al Sr. González González Jaime Benedicto, para la realización de mano de obra, el barrido, rastrillado y recolección de todo elemento, como así también su traslado y disposición final.

049 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Sra. Yaquelín Alejandra Albornoz, agente Municipal, por $1.000, conforme con los considerandos expuestos.

050 - Otorga al Sr. Vásquez Hernán Marcelo, un Aporte Económico No Reintegrable por única vez, por la suma de $2.000, en razón de los considerandos expuestos.

054 - Prorroga al agente municipal Sr. Obreque Castillo Guillermo Ceferino, la liciencia especial sin goce de haberes, Art. 64 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal, Ordenanza Nº 014/99.

055 - Otorga al Sr. Álvarez Raúl Ricardo, un Aporte Económico No Reintegrable durante tres meses consecutivos, por la suma de $2.000, en razón de los considerandos expuestos.

056 - Otorga a la Sra. Lillo Lillo Ana María, un Aporte No Reintegrable durante tres meses consecutivos, por $4.000, en razón de los considerandos expuestos.

057 - Dispone el llamado a Concursos de Precios Nº 006/16, para la compra de mercaderías de Dietas Especiales Alimentarias.

058 - Dispone la baja del inventario municipal del bien: Radio CD-MP3.

059 - Autoriza el pago del sepelio que realizó la empresa “Corres”, por el Servicio Fúnebre del extinto Godoy Juan Eliberto, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 264/16.

060 - Procede a la Contratación Directa del Sr. Jorge Oscar Garrido, en el marco del matenimiento de establecimientos educativos para el comienzo del Ciclo Lectivo 2016.

061 - Otorga a favor del Sr. Lizama Claudio Omar y de la Sra. San Martín Natalia Verónica, la escritura traslativa del Lote Nº 04, Manzana G12, aproba por la Dirección General de Catrasto, bajo Expte. Nº E2756-7463/03, quedando los gastos que demande dicha escrituración a cargo del adjudicatario.

063 - Deroga el Decreto Municipal Nº 361/16, y Acepta la renuncia del Sr. Pérez Oscar Marcelo al cargo de Director de Contralor Urbano del Municipio.

064 - Dispone el llamado de Concursos de Precios Nº 007/16, para la compra de 75 pares

de zapatillas deportivas de primera calidad de lona, para época invernal.

065 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 005/16 a la empresa "Luzcart S.R.L", para la compra de 11 PC , 8 monitores 19" y 1 impresora L220.

068 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios Nº 008/16, por la compra de 11.000 litros de combustible tipo Gas Oil Ultra Diesel, precintado por destilería de origen.

069 - Dispone la baja del inventario municipal del bien: Una unidad radio.

070 - Dispone la baja del inventario municipal del bien: Radio AM/FM para retorno.

071 - Designa como Director de Contralor Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Contreras Ariel Ceferino, quien comenzará a ejercer sus funciones a partir del día 25 de febrero de 2016 hasta el 10 diciembre de 2019, o hasta el momento que el Sr. Intendente diponga lo contrario.

072 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 954/16.

073 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 006/16 al Sr. Rivero Paulo Fernando, para la compra de Dietas Especiales Alimentarias.

077 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

078 - Dispone la baja del inventario municipal del bien: Teléfono inalámbrico.

079 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos, correspondientes al Presupuesto 2016.

080 - Autoriza la compra de una Bandera Provincial y Bandera Nacional (ambas de pabellón), conforme las sumas del presente Expte. y en virtud de los considerandos expuestos.

081 - Otorga al Sr. Riera Elvio, un Aporte Económico No Reintegrable por única vez por $1.000, en razón de los considerandos expuestos.

082 - Aprueba la compra de un calefactor, un termotanque y una cocina , en el marco de la ayuda social sin recupero, destinado a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Barrera Eugenio.

083 - Reintegra a la empresa Global Oil S.R.L. el importe que por error se descontó dos veces, en concepto de retributivos

084 - Fija los valores de viáticos diarios a percibir para las comisones de Servicios a realizar dentro y fuera de la Provincia

085 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 955/16.

086 - Otorga a la Directora de la Escuela Primaria Nº 191 "Héroes de Malvinas", el Aporte No Reintegrable por $3.000, en razón de los considerandos expuestos.

087 - Dispone la baja del inventario municipal del bien: Teléfono Inalámbrico, Marca: Sanyo.

089 - Otorga a la Parróquia San Patricio, un Aporte No Reintegrable, para realizar el pago de servicios de sonido y sillas que serán utilizados durante la Misa Crismal y Fiesta Patronal, que se celebrara en nuestra localidad el día 17 de marzo de 2016.

090 - Deroga el Decreto Municipal Nº 270/15. Crea el reglamento del "Programa Gas Domiciliario" para familias con dificultades económicas. Otorga a los beneficiarios un monto de $15.000, por mano de obra y materiales, que garantice la conexión de hasta una boca al interior de la vivienda.

091 - Otorga a Marcos Antonio Ferreira, un Aporte No Reintegrable por $5.500, para la compra de equipamiento deportivo, con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

092 - Comunica a los miembros del Poder Ejecutivo y Lesgilativo y Organizaciones No Gubernamentales, para que designen 3 representantes, para la conformación de la Junta de Calificación, Admisión, Ascenso y Disciplina, para los actos eleccionarios de Representantes Empleados Municipales; y aprueba la "boleta oficial" para proceder a la elección de los representantes de los trabajadores.

093 - Procede a la Contratación Directa del Sr. Blanco Carlos Florencio por el servicio de reparación del camión Ford Cargo 1722, dominio JYE-972. del Parque Automotor.

094 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal correspondiente a la gestión anterior; designa para la firma en el Banco de la Nación Argentina al Sr. Intendente Municipal, al Viceintendente; al Secretario de Gobierno, a la Directora de Hacienda y a la Jefa de Tesorería.

095 - Dipone la baja del inventario Municipal del bien: Dos conos reflectivos.

096 - Aprueba la compra de una puerta para nicho de gas y materiales destinados a la instalación de gas, en el marco de la ayuda social sin recupero, destinado a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Barrera Eugenio.

097 - Otorga a la Sra. Carolina Garcés y al Sr. Julio Olloa, un Aporte No Reintegrable de $2.000, para cubrir los gasto de patentamiento de una moto 110 c., con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

098 - Otorga a la Sra. Encarnación López Capel, un Aporte No Reintegrable de $2.000, para cubrir los gastos de patentamiento de una moto 110 cc., con cargos a rendir bajo cuenta documentada.

099 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 956/16.

100 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 957/16.

101 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios Nº 09/16, por la compra de calzados de seguridad para el personal de Maestranza y Sevicios de Secretarías varias del Municipio.

102 - Anula el acto electivo realizado, en el cual se designaría los representantes de los empleados Municipales en la Junta de Calificación, Admisión, Ascenso y Disciplina.

103 - Reglamenta nuevamente el acto eleccionario que designará a los representantes de los Empleados Municipales en la Junta de Calificación, Admisión y Disciplina y aprueba la nueva "boleta oficial".

104 - Reincorpora al agente municipal, Sr. José Roberto Morales, a la Planta Permanente del Municipio.

105 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

106 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 010/16, por la compra de indumentaria de trabajo del personal de la Administración femenino de los distintos sectores del municipio.

107 - Procede a la contratación del servicio de Transporte Escolar para el CPEM Nº 31 y EPEA Nº 3 del Sr. Osvaldo Daniel Minaglia.

108 - Autoriza el pago del sepelio que realizó la empresa "Corres", por el servicio fúnebre del extinto, Jeremías David Araneda, estableciéndose como monto máximo lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 837/16.

109 - Aprueba la compra de tres cajas de pollo y (8) kg. de pan, para la Escuela Primaria Nº 342 de la localidad.

111 - Otorga a la joven Carolina Fuentealba, en la persona de su madre Sra. Adriana Fuentealba, un Aporte No Reintegrable, por $1.600, para solventar los gastos del Campeonato Nacional de Judo, realizarse en Catamarca.

112 - Aprueba la compra de dieciocho colchones, destinados al Club Atlético San Patricio de esta localidad.

115 - Dipone el pago de la multa efectuada por Camuzzi Gas del Sur S.A., por la suma que surge en el Expediente 600/16.

116 - Otorga a la Sra. Higuieras Luisa del Carmen, un Aporte Económico No Reintegrable por única vez, por $8.000, en razón de los considerandos expuestos.

117 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 958/16.

118 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 959/16.

119 - Dispone la devolución de las sumas abonadas en concepto de Derecho de Nicho a la Sra. Martina Rosa Cavieres, por $876,89, en razón de los considerandos expuestos.

120 - Dispone el llamado a la Licitación Privada Nº 001/16, para la contratación de Transporte Escolar, para Escuelas Primarias Nº 191, 273 y 342 del Ciclo Lectivo 2016.

121 - Dispone el llamado para la Licitación Privada Nº 02/16, para la contratación de Transporte Escolar de los C.P.E.M. Nº 31 y E.P.E.A. Nº 3, Ciclo Lectivo 2016 de esta ciudad.

122 - Dispone el llamado para la Licitación Privada Nº 03/16, para la contratación del Transporte Escolar, para la Escuela Especial Nº 19, con más servicios de guarda.

123 - Dispone el llamado para Licitanción Privada Nº 04/16, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar para los alumnos del E.P.E.A. Nº 3, Ciclo Lectivo 2016.

124 - Dispone el llamado a Concursos de Precios Nº 11/16, para la contratación del Transporte Escolar para las Escuelas Primarias Nº 191, 273 y 342 del Ciclo Lectivo 2016.

125 - Dispone el llamado a la Licitación Privada Nº 05/16, por la contratación del Transporte Escolar para el Jardín Nº 41, con más servicio de guarda, Ciclo Lectivo 2016.

126 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 960/16.

127 - Otorga a la Sra. Sánchez Érica Soledad, un Aporte Económico No Reintegrable, por tres

meses consecutivos de $4.000, en razón de los considerandos expuestos.

128 - Aprueba la compra de lentes orgánicos blancos y armazón de zila, en el marco de ayuda social directa, de mejor calidad y condición de vida a la menor Araya Nicole María.

129 - Designa como integrantes de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, creada por el Art. 117 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 471/06 a los representantes del Personal Municipal: Sr. Núñez Jorge Lisandro, la Sra. Verón Analía y a la Sra. Parra María Rosa.

130 - Procede a la Contratación Directa del Sr. Francisco Andrés Sánchez, con el fin de que preste el sevicio de reparación de la máquina cargadora frontal Case W20E 2004.

132 - Aprueba la compra de inodoro para discapacitados, una mochila para inodoro, un lavatorio frerrum, etc., destinados a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Barrera Eugenio.

136 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 09/16, referente a la compra de calzado de seguridad para el personal de Maestranza y Servicios de distintos sectores.

137 - Declara desierto el Concursos de Precios Nº 010/16, referente a la compra de cuarenta y un trajes y camisas, para el personal administrativos femenino de los distintos sectores del municipio.

140 - Designa como representantes por parte del Poder Ejecutivo Municipal de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina a los siguientes funcionarios: Secretario de Gobierno, Sr. Mauro García; Presidente de la Junta de Admisión, CalificaCión, Ascenso y Disciplina. Secretario de Empleo, Producción y Proyectos: Sr. Oscar Valentín Cumilao; Directora de Recursos Humanos, Téc. María Naír Toledano.

141 - Adjudica la Licitación Privada Nº 01/16, al Sr. Quesada Daniel Oscar, para la contratación de Transporte Escolar, Ciclo Lectivo 2016, para las Escuelas Primarias Nº 191, 273 y 342.

142 - Adjudica la Licitación Privada Nº 02/16 a la Empresa de Transporte Lourdes para la contratación de Transporte Escolar, Ciclo Lectivo 2015, C.P.E. Nº 31 y E.P.E.A Nº 3.

143 - Adjudica la Licitación Privada Nº 003/16, al Sr. Altube Juan Carlos, para la contratación del Transporte Escolar para la Escuela Especial Nº 19.

144 - Adjudica la Licitación Privada Nº 04/16 a la Empresa de Transporte Lourdes, para la contratación de Transporte Escolar para los alumnos de la E.P.E.A. Nº 3, Ciclo Lectivo 2016.

145 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 11/16, al Sr. Membrive Hugo Alberto, para la contratación de Transporte Escolar, para las Escuelas Primarias Nº 191, 273 y 342, Ciclo Lectivo 2016.

146- Adjudica la Licitación Privada Nº 05/16, al Sr. Membrive Hugo Alberto, para la contratación de Transporte Escolar, para el Jardín Nº 41.

147 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 962/16.

148 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 963/16.

149 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 964/16.

150 - Deroga en toda sus partes, el Decreto Municipal Nº 1084/02. Fija en Dólares Estadounidenses, el monto diario del viático a percibir por el agente Municipal autorizado a realizar una comisión de servicio fuera del territorio nacional.

151 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

154 - Otorga a la Sra. Higueras Luisa del Carmen, un Aporte Económico No Reintegrable por única vez, por la suma de $1.000,00, en razón de los considerandos expuestos.

155 - Otorga al Sr. Carrillo Carlos Iván, un Aporte No Reintegrable por única vez, por $2.000,00, en razón de los considerandos expuestos.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

0680 - Promulga la Ordenanza Nº 2515/2016.
0704 - Promulga la Ordenanza Nº 2513/2016.
0705 - Promulga la Ordenanza Nº 2514/2016.
0706 - Promulga la Ordenanza Nº 2516/2016
0753 - Promulga la Ordenanza Nº 2517/2016.
0810 - Promulga la Ordenanza Nº 2518/2016.
0811 - Promulga la Ordenanza Nº 2519/2016.
0861 - Promulga la Ordenanza Nº 2520/2016.
0960 - Promulga la Ordenanza Nº 2521/2016.
0961 - Promulga la Ordenanza Nº 2522/2016.
1103 - Promulga la Ordenanza Nº 2525/2016.
1211 - Promulga la Ordenanza Nº 2528/2016.
1248 - Promulga la Ordenanza Nº 2529/2016.
1249 - Promulga la Ordenanza Nº 2530/2016.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución Nº 204/2016

Visto: ... Considerando: ... Por ello: En uso de las facultades delegadas por el Sr. Intendente, la Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Sra. Norma Sepúlveda; Resuelve: Artículo Nº 1: Revócase la tenencia precaria del Lote 9, Manzana 24, Zona Urbana, a la Sra. Ana del Carmen Tejada Bahamonde, DNI 93.933.452, con domicilio en calle Corrientes y Felipe Sapag de Rincón de los Sauces, atento no estar ocupándolo, con pérdida de las mejoras existentes, conforme Ordenanza 287, Ley 263 y Decreto Ley 826/64. Notifíquese y publíquese por Boletín Oficial. Artículo Nº 2: Entréga se al Sr. Hermes Benigno Maldonado Silva, DNI Nº 93.860.976, la tenencia precaria del Lote 9, Manzana 24, Zona Urbana de Rincón de los Sauces; reconózcasele las mejores exitentes, atento haber sido introducido por él, con domicilio en calles Felipe Sapag y Corrientes de Rincón de los Sauces, en los términos de la Ordenanza 1373/12. Artículo Nº 3: Regístrese, Notifíquese y una vez cumplido, Archivese, Rincón de los Sauces, 17 de mayo de 2016. Fdo. Norma Sepúlveda, Séc. de Gobierno a/c Desarrollo Territorial, Municipalidad de R.D.L.S..

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4692. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02550/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, -con fecha 26/06/2015-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2014 de la Municipalidad de Neuquén; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2014, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5443/15-D.M. y C.F., sus limitaciones, sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Patrimonial y en el Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que, por las razones expuestas en el apartado noveno del Considerando IV no es posible opinar sobre la información que debería contener el Estado de Tesorería. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, Horacio Quiroga -Intendente por el período 11/01/2014 al 31/12/2014-, Cr. David Pablo Schlereth -Intendente a/c por el período 01/01/2014 al 10/01/2014- Cr. José Luis Artaza – Secretario de Economía y Hacienda por los períodos 01/01/2014 al 05/01/2014, 15/01/2014 al 18/02/2014, 01/03/2014 al 06/07/2014, 12/07/2014 al 07/09/2014, 12/09/2014 al 31/12/2014-, Cr. Marcelo Bermúdez -Secretario de Economía y Hacienda a/c por los período 06/01/2014 al 14/01/2014, 19/02/2014 al 28/02/2014-, Ing. Guillermo C. Monzani -Secretario de Economía y Hacienda por los períodos 07/07/2014 al 11/07/2014, 08/09/2014 al 11/09/2014-, Cra. Sandra E. Pizarro -Contadora Municipal por los períodos 01/01/2014 a 30/01/2014, 01/02/2014 al 05/02/2014, 07/02/2014 al 30/03/2014, 02/04/2014, 04/04/2014 al 02/09/2014-, Cr. Darío E. Duffard -Contador Municipal a/c por el período 03/09/2014 al 31/12/2014-, Cra. Marcela Rosas -Contadora Municipal a/c por los períodos 31/01/2014, 06/02/2014, 31/03/2014, 01/04/2014, 03/04/2014- y Cra. Jazmín Marticorena -Directora de Tesorería por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- de la Planilla I- Observaciones Nº 1, incisos 1) a 12); Nº 2, inciso 1); Nº

3, inciso 1); Nº 4, incisos 1) a 3); Nº 5, incisos 1) a 7); Nº 6 inciso 1); Nº 7, punto A), incisos 1) y 2) y punto B), inc. 1); Nº 8, inciso 1) a 4); Nº 9, incisos 1) a 3); Nº 10 incisos 1) y 2) y Nº 11. A los señores Cr. David P. Schlereth -Presidente de HCD por los períodos 11/01/2014 al 19/01/2014, 24/01/2014 al 29/03/2014, 05/04/2014 al 26/05/2014, 29/05/2014 al 21/09/2014, 10/10/2014 al 31/12/2014, Cristian U. Haspert -Presidente HCD a/c en los períodos 01/01/2014 al 10/01/2014, 20/01/2014 al 23/01/2014, 30/03/2014 al 04/04/2014, 27/05/2014 al 28/05/2014 y 22/09/2014 al 09/10/2014- ,Cra. María Carolina Rambeaud -Secretaria de Administración HCD por el período 01/01/2014 al 31/12/2014-, Dr. Marcos A. Spina -Secretario Legislativo HCD por el período 01/01/2014 al 14/02/2014- y Damián R. Canuto -Secretario Legislativo por el período 15/02/2014 al 31/12/2014- de la Planilla II - Observaciones Nº 1, incisos 1) a 33). A los señores Dr. Ricardo A. Riva -Defensor del Pueblo por el período 01/01/2014 al 31/12/2014-, Néstor Mario Arce López -Defensor del Pueblo Adjunto por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Néstor A. Luisoni -Director del Área Contable por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- de la Planilla III - Observaciones Nº 1, incisos 1) a 4) y Nº 2 inciso 1), consignadas todas la planillas de Observaciones, en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5443/15-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a autoridades municipales a fin que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Cra. Mabel P. Cozíansky (Vocal Subrogante), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia ág. 2 a 3

0793 - Establece la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén; establece el régimen de intervenciones para las autorizaciones y aprobaciones de contrataciones de bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital y deroga el Decreto N° 1457/14.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 33

Normas Legales - Pág. 33 a 39

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 39 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo